



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: lunes, 16 de Marzo de 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DEL USO Y ACTIVIDADES POR CORONAVIRUS

663

Vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo e implementación de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno de la Nación y el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes de aplicación.

RESUELVO

- Primero: La suspensión del uso y de las actividades del Polideportivo “San José” y de las demás instalaciones deportivas de la Diputación Provincial de Guadalajara (calle Cardenal González de Mendoza núm. 1).
- Segundo: La suspensión del uso y de las actividades de todas las instalaciones culturales de la Diputación Provincial de Guadalajara (Escuela de Folclore, Escuela de Danza, salas de exposiciones, salones de actos, biblioteca, archivos, etc.). Asimismo, se cierran al público el Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara (CITUG) y la Posada del Cordón de Atienza.
- Tercero: La suspensión de toda la actividad de la Banda Provincial de Música (ensayos conjuntos y actuaciones).
- Cuarto: El cierre gradual de la Residencia de Estudiantes dependiente la Diputación Provincial de Guadalajara (Paseo Fernández Iparraguirre, 24).



- Quinto: La suspensión de todas las acciones formativas de carácter presencial, así como la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas.
- Sexto: Limitar la atención directa al público a las cuestiones estrictamente necesarias, priorizando la atención telefónica y telemática.
- Séptimo: Suspender la atención directa al público en todas las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación.
- Octavo: Limitar las actuaciones de los Servicios de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y de Infraestructuras Provinciales a las actividades básicas y esenciales para los municipios.
- Noveno: Las referidas medidas surtirán efectos a partir del 13 de marzo de 2020, manteniéndose vigentes en tanto persistan las circunstancias que las han motivado.
- Décimo: Las medidas anteriormente detalladas se aplicarán en todos los centros que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene en la provincia y serán implementadas y objeto de desarrollo mediante instrucciones de servicio, que dictará la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior.
- Décimoprimer: Dése la máxima difusión a la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tablón de anuncios y sede electrónica.

Guadalajara, 13 de marzo de 2020, El Presidente, José Luis Vega Pérez